PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO No. 2024-0479, SUSCRITO ENTRE METALICAS JEP S.A.S. Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

CONTRATO NO:	**2024-0479**
CONTRATISTA:	**METALICAS JEP S.A.S.**
OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($128.570.861,79),
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	09 DE OCTUBRE DE 2024

Que el treinta y uno (31) de enero de 2025, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., **IVAN ARMANDO LEAL BAQUERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.889.290 expedida en Melgar – Tolima, en calidad de Subgerente Técnico del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN y el señor **JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.596.683 de Cali, en calidad de represente legal de **METALICAS JEP S.A.S** Identificada con NIT. 890323667-8, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 del Contrato No. 2024-0479, a partir del primero (01) de febrero de 2025, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 31 de octubre de 2023, se firmó el convenio marco interadministrativo No. DCC.DGR.CMI-108-2023, celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, a través de la Gerencia Integral que permitan formular, estructurar y ejecutar los proyectos que requiere la DCC encaminados a la gestión inmobiliaria, mejoramiento, actualización de la infraestructura física, dotación y en general todas aquellas actividades requeridas por la Dirección General de la DCC, con el fin de contar con sedes adecuadas para el funcionamiento y prestación del servicio tanto administrativo como operativo"*, y cuya duración es hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Que el 03 de noviembre de 2023, se firmó el contrato interadministrativo N° DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 del convenio marco interadministrativo N° DCC.DGR.CMI-108-2023, celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL Y/O ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

NACIONAL" con un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES y por un valor de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.180.000.000).

3. Que el 07 de noviembre de 2023, se firmó el acta de inicio del contrato interadministrativo N° DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 del convenio marco interadministrativo N° DCC.DGR.CMI-108-2023, celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, con plazo de ejecución de cuatro (04) meses, es decir hasta el 07 de marzo de 2024.

4. Que durante la ejecución del Contrato Interadministrativo en comento se han pactado las siguientes modificaciones contractuales:

4.1 El 22 de diciembre de 2023, se suscribió OTROSI No 001 ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, por un valor total de SEISCIENTOS DIECISEIS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 616.727.236,00).

4.2 El 6 de marzo de 2024, se suscribió OTROSI No. 002 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, por tres (03) meses, es decir 06 de junio de 2024.

4.3 El 29 de mayo de 2024, se suscribió OTROSI No. 003 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, estableciendo el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.

4.4 El 29 de agosto de 2024, se suscribió OTROSI No. 004 y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 30 de septiembre de 2024.

4.5 El 30 de septiembre de 2024, se suscribió OTROSI No. 005 y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 31 de octubre de 2024.

4.6 El 31 de octubre de 2024, se suscribió OTROSI No. 006 y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 13 de diciembre de 2024.

4.7 El 13 de diciembre de 2024, se suscribió OTROSI No. 007 y PRÓRROGA No. 6 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 31 de enero de 2025.

4.8 El 31 de enero de 2025, se suscribió OTROSI No. 008 y PRÓRROGA No. 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, hasta el 17 de marzo de 2025.

5. Que el 07 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato Derivado No. 2024-0479, con METALICAS JEP S.A.S, con Nit. 890323667-8, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO No. 2024-0479, SUSCRITO ENTRE METALICAS JEP S.A.S. Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN", hasta el 31 de octubre de 2024.

6. Que el 09 de octubre de 2024, se firmó acta de inicio del Contrato Derivado No. 2024-0479, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y METALICAS JEP S.A.S, identificada con Nit. 890323667-8, con fecha de terminación el treinta y uno (31) de octubre de 2024.

7. Que el 21 de octubre de 2024, se llevó acabo un comité técnico de seguimiento al contratista derivado No. 2024-479, en el cual este indica los avances en la fabricación y las fechas previstas para la entrega del mobiliario para las sedes Neiva y Bogotá, encontrándose un avance de ejecución sobre el 90%, estando listos para entregar e instalar entre el 29 y 31 de octubre de 2024.

8. Que, el 22 de octubre de 2024, se celebró el comité operativo No. 17 entre la Defensa Civil Colombiana y FONDECÚN, en donde se consideró la necesidad de prorrogar el contrato interadministrativo No. *DCC.DGR.CTOINTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020)*, teniendo en cuenta que, actualmente, en una de las sedes que se pretende dotar (Neiva-Huila), se realizaran actividades de adecuaciones, lo que podría provocar daños en el mobiliario a instalar. Dichas actividades serán entregadas en la segunda semana de diciembre de acuerdo con los plazos previstos en las fichas técnicas del cliente.

9. Que, de acuerdo con lo indicado en el precitado comité, para el contratista es imposible realizar la instalación del mobiliario adquirido para la sede de Neiva-Huila, por lo tanto, se acordó que la Defensa Civil Colombiana, recibirá el mobiliario debidamente embalado y lo almacenará hasta tanto se realice la entrega de las adecuaciones de la sede a dotar, una vez el mobiliario se encuentre en la sede, el contratista derivado realizará la respectiva instalación.

10. Que, el 30 de octubre de 2024, se suscribió suspensión No. 1 al contrato derivado a partir del 31 de octubre de 2024 por un término de 41 días calendario hasta el 10 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que, según el cronograma presentado por el contratista, el mobiliario de la sede de la Dirección General de la Defensa Civil se entregaría e instalaría el 30 de octubre de 2024 y el de Neiva- Huila se entregaría debidamente embalado ese mismo día, debido a que es imposible realizar la instalación del mobiliario adquirido ya que, se realizarán actividades de adecuaciones en esta sede.

11. Que, el 30 de octubre de 2024, el contratista entregó e instaló el mobiliario de acuerdo al cronograma en la Dirección General – Bogotá, de la Defensa Civil Colombiana, sin embargo, se realizaron observaciones a la entrega, para lo cual, se firmó un acta de recibo con observaciones tanto del contrato derivado como del interadministrativo, con compromiso de subsanación por parte de METALICAS JEP SAS.

12. Que el 07 de noviembre de 2024, el contratista manifestó a la supervisión del contrato que las observaciones realizadas se atenderían en la semana 13 al 18 de noviembre de 2024.

13. Que, de conformidad con el acta suscrita el día 12 de noviembre de 2024, el contrato No. 2024-0479 reinició su ejecución el día 13 de noviembre de 2024.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO No. 2024-0479, SUSCRITO ENTRE METALICAS JEP S.A.S. Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

14. Que, teniendo en cuenta el numeral anterior, la supervisión del contrato solicitó y suscribió prórroga No. 1 del contrato el 13 de noviembre de 2024 por 12 días calendario, esto a partir del 14 de noviembre de 2024 hasta el 25 de noviembre de 2024, con el fin, de realizar la atención de las observaciones de conformidad con el acta de recibo parcial suscrita, para recibir a satisfacción el mobiliario instalado en la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, Bogotá.

15. Que el 20 de noviembre de 2024 se suscribió la SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DERIVADO No.2024-0479 por el término de 22 días calendario, es decir, desde el 20 de noviembre de 2024 hasta el 11 de diciembre de 2024 celebrado entre la METÁLICAS JEP SAS y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

16. Que, de acuerdo con lo soportado en el informe de supervisión presentado por esta, el 5 de diciembre de 2024 del contrato 24-010, las actividades de adecuaciones en la sede ubicada en Neiva-Huila continúan en ejecución, y el plazo propuesto por el contratista derivado sería hasta el 15 de enero de 2025.

17. Que el 11 de diciembre de 2024 se suscribió la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 Al Contrato derivado no. 2024-0479 por el término de un (1) calendario, es decir, desde el 12 de diciembre de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2024 celebrado entre la METÁLICAS JEP SAS y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

18. Que el 13 de diciembre de 2024 se suscribió la prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 Al Contrato derivado no. 2024-0479 por el término de un (1) Mes y Tres días (03) calendario, es decir, desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025 celebrado entre la METÁLICAS JEP SAS y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, iniciando ejecución nuevamente el 16 de enero de 2025.

19. Que el 17 de enero de 2025, se suscribió suspensión No. 3 del No. 2024-0479 por el término de quince (15) días calendario, es decir, desde el 17 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025 celebrado entre la METÁLICAS JEP SAS y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

20. Que el 24 de enero de 2025, se suscribió prórroga del contrato derivado relacionado con las adecuaciones de la Sede de Neiva, justificada en el retraso de activades por diferentes factores incluyendo el desprendimiento del cielo raso durante la demolición; la imposibilidad de habilitar el primer piso para las intervenciones; la demora en la entrega de insumos necesarios debido a alta demanda y festividades; y finalmente a dificultades en diferentes circunstancias de carácter administrativo como el atraso en la definición de insumos, entrega de planos, entre otros, por parte de la DCC. Teniendo en cuenta lo anterior la nueva fecha propuesta por el contratista y prevista para la finalización de las adecuaciones es el 13 de febrero de 2025.

21. Que el 29 de enero de 2025, la supervisión del contrato derivado 2024-0479 elevó solicitud de prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 ante la Oficina Asesora Jurídica de Fondecún, en donde concluyó que es conveniente que se apruebe la solicitud de prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 del Contrato Derivado No. 2024-0479, suscrito con METALICAS JEP S.A.S, identificada con NIT. 890.323.667-8, cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. DCC.DGR.CTO-INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN***".

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3 DEL CONTRATO No. 2024-0479, SUSCRITO ENTRE METALICAS JEP S.A.S. Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

22. Considerando lo anterior, es necesario suscribir la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 del contrato derivado No. 2024-0479, teniendo en cuenta que en la Sede de Neiva-Huila que hace parte del alcance del objeto del contrato persiste la causal que dio origen a la suspensión No. 3 referente a las adecuaciones que se adelantan en la sede en mención.

De acuerdo con las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del contrato No. 2024-0479, por el termino de trece (13) días calendario, es decir, desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 13 de febrero de 2025, o antes si se consideran subsanados las eventualidades que generan la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. DCC.DGR.CTO.INTER-109-2023 (FONDECÚN 23-020). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el Contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS. EL PRESTADOR se obliga a modificar los amparos de las garantías del Contrato No. 2024-0479 de acuerdo con el contenido de este documento y de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA "GARANTIAS" del contrato y allegarlas a FONDECÚN.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS_Hace parte integral de este documento la Solicitud de modificación contractual suscrita por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente suspensión se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por **FONDECÚN**	Por **EL CONTRATISTA**
Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II	Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II
IVAN ARMANDO LEAL BAQUERO Subgerente Técnico	**JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS** Representante Legal

Reviso aspectos jurídicos: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe de oficina Asesora Jurídica (VoBo en SECOP II)
Proyectó: Sergio Andres Valencia Parra- Abogado Contratista SVP

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co